CONTRATO DE COMPRAVENTA No 217 DE 2024
ACEPTACION OFERTA.

Señores:

NAVIELECTRIC
Nit No 901.811.510-3
ISAI RODRIGUEZ LOPEZ
representante legal
CR 6 2 A 29 SUR – LOS PINOS
Teléfono: 3108772273 – 3208496113
E-mail: navielectricsas@gmail.com
E. S. D.

REF: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. LMC-016-2024.

En mi condición de Representante Legal del Municipio, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **LMC-016-2024** acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **NAVIELECTRIC, Nit No 901.811.510-3, representado legalmente por ISAI RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.918.921 expedida en Bogotá,** Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 217 DE 2024

FECHA: DICIEMBRE 05 DE 2024

CONTRATANTE: Municipio De Lenguazaque

CONTRATISTA: NAVIELECTRIC, Nit No 901.811.510-3, representado legalmente por ISAI RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.918.921 expedida en Bogotá.

1. **OBJETO**: ADQUISICION E INSTALACION DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE.

2. **ESPECIFICACIONES:**

con el ánimo de garantizar y atender de manera oportuna los requerimientos para llevar a cabo ADQUISICION E INSTALACION DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE.

Las especificaciones serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ARBOL SUMINISTRO EN INSTALACION DE LUCES LED PARA INTEMPERIE EN ARBOL EXISTENTE INCLUYE GUIRNALDA INDUSTRIAL VERDE Y DECORACION CON ADORNOS NAVIDEÑOS Y LUCES QUE SALEN DE LA PUNTA DEL ARBOL HACIA LOS LADOS SIMULANDO UN TECHO	1
2	REGALO SUMINISTRO E INSTALACION DE REGALO CON ENTRADAS PARA QUE LA PERSONA PUEDAN INGRESAR PARA TOMARSE FOTOS. FABRICADO EN ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTO DE TELA ESPONJILLA Y DELINEADO CON MANGUERA LED, DECORADO CON LUCES DE 1,40 mt DE ALTO Y 2 mt DE ALTO.	1

3	PAPA NOEL - SUMINISTRO E INSTALACION DE FIGURA PAPA NOEL ELABORADO EN HIERRO, CUBIERTO DE TELA Y DECORADO CON LUCES LED DE 2,50 mt DE ALTO	1
4	MOTIVOS DE POSTE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTIVOS DE POSTE FABRICADOS EN HIERRO Y DELINEADOS CON MANGUERA LED Y LUCES LED PARA INTEMPERIE	15
5	DECORACION FACHADA ALCALDIA DELIEACION DE LA FACHADA DE LA ALCALDIA CON MANGUEREADO FLEX RGB DELINEANDO PUERTAS Y VENTANAS. INCLUYE ESTORBES DE FLASHERS Y SECUENCIADOR	1
6	DECORACION FACHADA IGLESIA DELINEACION DE LA FACHADA DE LA IGLESIA CON MANGUERA CALIDA DELINEANDO TODO EL FRENTE, INCLUYE CORTINAS DE LUZ BLANCA EN LOS VACIOS Y ESTORBES TIPO FLASHERS.	1

NOTA 1: Las cantidades de los elementos requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Lenguazaque pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Igualmente el proponente deberá informar de manera expresa a que régimen tributario pertenece y si está obligado a declarar renta o no.

NOTA 3: En caso de presentarse productos defectuosos o dañados, el oferente Adjudicatario garantiza el cambio de dichos productos y elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato

NOTA 4: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato, adicionalmente el contratista disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los bienes solicitados al municipio en la fecha programada.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido.
3. Suministrar elementos e insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.
5. Cambio o reemplazo de los bienes que de acuerdo al supervisor no cumplan los requerimientos técnicos exigidos.
6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Lenguazaque para la ejecución del contrato.
7. Tramitar con diligencia y cuidado el presente contrato.
8. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto del servicio requerido.

9. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
10. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales).
11. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.
12. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

3. **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.200.000,00),** de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, anexo 3 propuesta económica, documento que hace parte del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARBOL SUMINISTRO EN INSTALACION DE LUCES LED PARA INTEMPERIE EN ARBOL EXISTENTE INCLUYE GUIRNALDA INDUSTRIAL VERDE Y DECORACION CON ADORNOS NAVIDEÑOS Y LUCES QUE SALEN DE LA PUNTA DEL ARBOL HACIA LOS LADOS SIMULANDO UN TECHO	1	$ 10.300.000,00	$ 10.300.000,00
2	REGALO SUMINISTRO E INSTALACION DE REGALO CON ENTRADAS PARA QUE LA PERSONA PUEDAN INGRESAR PARA TOMARSE FOTOS. FABRICADO EN ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTO DE TELA ESPONJILLA Y DELINEADO CON MANGUERA LED, DECORADO CON LUCES DE 1,40 mt DE ALTO Y 2 mt DE ALTO.	1	$4.000.000,00	$4.000.000,00
3	PAPA NOEL - SUMINISTRO E INSTALACION DE FIGURA PAPA NOEL ELABORADO EN HIERRO, CUBIERTO DE TELA Y DECORADO CON LUCES LED DE 2,50 mt DE ALTO	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
4	MOTIVOS DE POSTE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTIVOS DE POSTE FABRICADOS EN HIERRO Y DELINEADOS CON MANGUERA LED Y LUCES LED PARA INTEMPERIE	15	$ 340.000,00	$ 5.100.000,00
5	DECORACION FACHADA ALCALDIA DELIEACION DE LA FACHADA DE LA ALCALDIA CON MANGUEREADO FLEX RGB DELINEANDO PUERTAS Y VENTANAS. INCLUYE ESTORBES DE FLASHERS Y SECUENCIADOR	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
6	DECORACION FACHADA IGLESIA DELINEACION DE LA FACHADA DE LA IGLESIA CON MANGUERA CALIDA DELINEANDO TODO EL FRENTE, INCLUYE CORTINAS DE LUZ BLANCA EN LOS VACIOS Y ESTORBES TIPO FLASHERS.	1	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00

El proponente no podrá superar el valor unitario ni el valor total del precio techo de la columna correspondiente al valor promedio, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 1: LAS ANTERIORES CANTIDADES SERAN ENUNCIATIVAS Y A MONTO AGOTABLE Y EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR POR UNIDAD MENOS EL ITEM 4, EL MUNICIPIO SOLICITARA LOS ELEMENTOS REQUERIDOS HASTA EL MONTO DEL CDP QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($36.400.000,00).

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un pago al cumplimiento total del contrato, previa factura o su equivalente, acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales) y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa

aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

El Municipio no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquél requiere para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El Municipio no contrae con EL CONTRATISTA obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vincule a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos administrativos y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Lenguazaque, pagará el valor del contrato previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del Supervisor de Ejecución del Contrato, así como los demás soportes exigidos por la secretaria de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000368 de fecha 08 de noviembre 2024, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será **cinco (5) días calendarios,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Lenguazaque - Departamento de Cundinamarca.
6. **GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
7. **INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** al tenor del Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne al Municipio contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.
8. **SUPERVISIÓN:** Le Corresponde a la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, oficina que supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato. 2). Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3). Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno

de los pagos que se deban realizar. 4). Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación. 5). Las demás inherentes a la función desempeñada.

9. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o Parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.
10. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
11. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP **No.** 2024000368 de fecha 08 de noviembre 2024, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.
12. **LIQUIDACIÓN. -** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
13. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución:1). Registro Presupuestal y 2) Verificación de cumplimiento en el pago de la seguridad social. 3). Aprobación de póliza de cumplimiento si aplica y 4). Acta de inicio.
14. **MULTAS. -** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.
15. **CLÁUSULA PENAL. -** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en el Municipio de Lenguazaque - Cundinamarca, a los 05 días del mes de diciembre de 2024.

Original firmado

JUAN CARLOS ROBAYO LADINO
Alcalde Municipal de Lenguazaque

ANGIE CAROLINA ACOSTA SASTOQUE
Secretaria de Planeación
Supervisor contrato

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Arq. Carolina Acosta /	Arq. Carolina Acosta
Cargo	Apoyo contratación secretaria de gobierno	Secretaria de planeación	Secretaria de planeación /
Fecha	2024/12/05	2024/12/05	2024/12/05
Firma			
Archivado en:	Contrato		

alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006

www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO